



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº - 252 - 2016 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 20 MAY 2016.

## EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 131-2016-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°121-2016-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, se norman las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; asimismo, regula la Carrera Pública Magisterial, los deberes y derechos de los profesores, su formación continua, su evaluación, su proceso disciplinario, sus remuneraciones y sus estímulos e incentivos;

Que, el tercer párrafo del artículo 56° de la Ley N° 29944 establece que, el profesor puede recibir asignaciones temporales que se otorgan por los siguientes conceptos: a) ejercicio de cargos de responsabilidad en las diferentes áreas de desempeño: directivos, especialistas, capacitadores y jerárquicos; b) Ubicación de la institución educativa: ámbito rural y de frontera; y c) Característica de la institución educativa: unidocente, multigrado o bilingüe;

Que, la Octava Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944 dispone que, adicionalmente a las asignaciones establecidas en la citada Ley, los profesores que laboren en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), percibirán una asignación especial, cuya vigencia, periodicidad y monto serán fijados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Educación; disposición que es concordante con la Novena Disposición Complementaria Final de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Que, la Dirección Técnico Normativa de Docentes del Ministerio de Educación, mediante los Informes N° 056 y 108-2016-MINEDU/MGP-DIGEDD-DITEN, sustenta y determina el costo diferencial del pago de las asignaciones temporales establecidas en la Ley y su Reglamento y las bonificaciones por condiciones especiales de servicio correspondientes a los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente, al que se refiere la Ley N° 30328; así como del costo total del pago de la asignación especial por prestar servicios en instituciones educativas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) en el marco de lo dispuesto por la Octava Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, el literal c) del artículo 2 de la Ley N° 30328 y en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 30202; asimismo,



SG-GRJ  
DOC 1534147  
EXP. N° 1057625



Gobierno Regional Junín



señala que se ha verificado el cumplimiento de las disposiciones que para tal efecto estableció el Ministerio de Educación en el marco de la normatividad de la materia

Que, a través del Informe N° 211-2016-MINEDU/SPEOPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para ser transferidos a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar los conceptos antes señalados; en virtud de lo cual, a través del Oficio N° 00547-2016-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes autorizan una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N°121-2016-EF, del Pliego 010 Ministerio de Educación, a favor del pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por el monto de **Veintiún Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles (S/ 21 995 835)**, para financiar el costo diferencial del pago de las asignaciones temporales, la asignación especial por laborar en el VRAEM y las bonificaciones por condiciones especiales de servicio a los profesores, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 121-2016-EF, por un monto de **Veintiún Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles (S/ 21 995 835)**, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



Mg. Angel D. Unchupaico Canchuman  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 MAY 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

**ANEXO**  
**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**  
**DECRETO SUPREMO N° 121-2016-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCION	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUJA	308 EDUCACIÓN YAULI LA OROYA	309 EDUCACIÓN PROV. DE JUNIN	TOTAL
Producto/Proyecto	Categoría de Gasto									
Actividad	T. Trans. Genérica del Gasto									
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR</b>	<b>311 584</b>	<b>9 462 167</b>	<b>1 476 044</b>	<b>4 904 500</b>	<b>2 643 160</b>	<b>840 260</b>	<b>1 229 900</b>	<b>402 360</b>	<b>653 500</b>	<b>21 923 475</b>
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	311 584	9 457 967	1 476 044	4 904 500	2 643 160	840 260	1 229 900	402 360	653 500	21 919 275
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	311 584	9 457 967	1 476 044	4 904 500	2 643 160	840 260	1 229 900	402 360	653 500	21 919 275
5 GASTOS CORRIENTES										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	311 584	9 457 967	1 476 044	4 904 500	2 643 160	840 260	1 229 900	402 360	653 500	21 919 275
3000574 PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA ACCEDEN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS ESPECIALIZADAS CON CONDICIONES PARA SU ATENCION		4 200								4 200
5004306 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL		4 200								4 200
5 GASTOS CORRIENTES										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		4 200								4 200
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>69 000</b>					<b>3 360</b>			<b>72 360</b>
3999999 SIN PRODUCTO		69 000					3 360			72 360
5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		18 000								18 000
5 GASTOS CORRIENTES										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		18 000								18 000
5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		43 200								43 200
5 GASTOS CORRIENTES										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		43 200								43 200
5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		7 800					3 360			11 160
5 GASTOS CORRIENTES										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		7 800					3 360			11 160
<b>TOTAL</b>	<b>311 584</b>	<b>9 531 167</b>	<b>1 476 044</b>	<b>4 904 500</b>	<b>2 643 160</b>	<b>840 260</b>	<b>1 233 260</b>	<b>402 360</b>	<b>653 500</b>	<b>21 995 835</b>

**RESUMEN**

5 GASTOS CORRIENTES	311 584	9 531 167	1 476 044	4 904 500	2 643 160	840 260	1 233 260	402 360	653 500	21 995 835
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	311 584	9 531 167	1 476 044	4 904 500	2 643 160	840 260	1 233 260	402 360	653 500	21 995 835
<b>TOTAL</b>	<b>311 584</b>	<b>9 531 167</b>	<b>1 476 044</b>	<b>4 904 500</b>	<b>2 643 160</b>	<b>840 260</b>	<b>1 233 260</b>	<b>402 360</b>	<b>653 500</b>	<b>21 995 835</b>

